

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

10920 *Anuncio de las concesiones de una ayuda económica de 700 € o 350 € a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19, otorgadas por el Decreto de Alcaldía núm. 237, de fecha 19 de octubre de 2020*

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica las concesiones de una ayuda económica a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19 que se relacionan a continuación, otorgadas por el Decreto de Alcaldía número 237, de fecha 19 de octubre de 2020.

Primero. Conceder una ayuda económica de **700 €** a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19 que se relacionan a continuación:

Número de expediente	DNI/NIF	Epígrafe
E06722020000449	G07089600	662.2
E06722020000452	*50***10R	6912
E06722020000462	****5342W	836
E06722020000470	J57890089	691.9
E06722020000471	41**0**7H	651
E06722020000476	4***270G	972.1
E06722020000483	B07868516	755.2
E06722020000485	4149****C	933.9
E06722020000486	B57902058	993.9
E06722020000487	E57656399	691.9
E06722020000489	41**85**A	455.1
E06722020000490	****86996T	651.2
E06722020000493	B16502965	933.9
E06722020000494	**505*2*N	6592 1
E06722020000495	A07316888	755
E06722020000496	*1*95**0G	972.1

Segundo. Conceder una ayuda económica de **350 €** al establecimiento comercial de actividad no esencial afectado por el COVID-19 que se relaciona a continuación:

Número de expediente	DNI/NIF	Epígrafe
E06722020000497	B57744492	6732

Tercero. El establecimiento beneficiario de la ayuda deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones indicadas en la solicitud. El plazo para realizarlas finalizará el día **31 de diciembre de 2020**.
- Justificar la ayuda en la cuenta justificativa (memoria técnica y económica de la actuación), con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con el anexo III.
- Podrá justificar los gastos generados a partir del **1 de enero de 2020**.
- El plazo para justificar la ayuda económica finalizará el **31 de enero de 2021**.





Cuarto. La ayuda se imputará a la partida D02 4310 4810020, reserva de crédito 220200010517.

Quinto. Proceder al pago del 100% de la ayuda económica en la cuenta bancaria que figura en el anexo II de la solicitud.

Maó, 5 de noviembre de 2020

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

